

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040000615

de 08-01-2021



"Por la cual se realiza el cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, se incorpora el saldo de los recursos a la vigencia 2021-2022 y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 9 y 61 literal a) de la Ley 489 de 1998, 2.2.4.1.2.6.3 y 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3 de la Ley 1942 de 27 de diciembre de 2018, *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020"*, autoriza gastos con cargo a los Órganos del Sistema General de Regalías para el Funcionamiento del Sistema.

Que el artículo 16 de la citada Ley, establece que: *"Las apropiaciones destinadas para el funcionamiento del Sistema General de Regalías serán distribuidas mediante resolución proferida por la Comisión Rectora del Sistema."*

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 0000051 del 10 de enero de 2019 incorporó como presupuesto inicial del Sistema General de Regalías para el bienio 2019 - 2020 la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.269.721.224) MONEDA CORRIENTE.

Que mediante Resolución 0000897 del 12 de marzo de 2019 el Ministerio de Transporte incorporó al capítulo del Sistema General de Regalías, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$4.944.565.381.00) MONEDA CORRIENTE para el bienio 2019 - 2020, de conformidad con la distribución de los recursos efectuados por el artículo 5 de la Resolución 0443 de 2019, proferida por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que mediante Resolución 0000287 del 14 de febrero de 2020 el Ministerio de Transporte incorporó al capítulo del Sistema General de Regalías, la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$1.483.369.614,30) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2020, de conformidad con el levantamiento parcial del límite de ordenación del gasto según Resolución 4088 del 30 de diciembre de 2019, proferida por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el 24 de diciembre de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitió a través de correo electrónico los lineamientos a ser considerados en el cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020 y la apertura de la vigencia 2021-2022, señalando: *"El Decreto Único 1082 de 2015 indica en el artículo 2.2.4.1.2.6.3. que "Al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago. (...)"*

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte mediante correo electrónico del 4 de enero de 2021 remitió el reporte de ejecución presupuestal de regalías – SIFF, con la ejecución a corte 31 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040000615

de 08-01-2021



"Por la cual se realiza el cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, se incorpora el saldo de los recursos a la vigencia 2021-2022 y se dictan otras disposiciones"

Que la Dirección de Infraestructura mediante informe del 5 de enero de 2021, manifiesta lo siguiente:

"Conforme lo anterior, los recursos apropiados al capítulo del Sistema General de Regalías durante el bienio 2019-2020 fue la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.225.373.528,68) MONEDA CORRIENTE, de los cuales se comprometió la suma de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS VEINTE CENTAVOS (\$4.196.556.706,20) MONEDA CORRIENTE, quedando un saldo por comprometer por valor de MIL VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.028.816.822,48) MONEDA CORRIENTE. De los compromisos indicados se pagó la suma de CUATRO MIL VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.029.315.646,63) MONEDA CORRIENTE y existe un valor: de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$167.241.059,57) MONEDA CORRIENTE pendientes por pagar. Siendo entonces los valores para el cierre presupuestal del bienio 2019 – 2020 los siguientes:

EJECUCIÓN						
MINISTERIO DE TRANSPORTE	Incorporación saldo inicial 2019* (1)	Asignado Resolución 443 de 2019	Incorporado** (2)	Apropiado (3 = 1 + 2)	Compromisos (4)	Pagos (5)
		\$ 1.269.721.224,00	\$ 4.944.565.381,00	\$ 3.955.652.304,68	\$ 5.225.373.528,68	\$ 4.196.556.706,20
CIERRE PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2020						
	Saldo por comprometer (6 = 3 - 4)			Compromisos por pagar (7 = 4 - 5)		
	\$ 1.028.816.822,48			\$ 167.241.059,57		
DISPONIBILIDAD INICIAL 2021 - 2022						
	\$ 1.196.057.882,05					

Que con base en lo anterior, el Ministerio de Transporte incorporará en su presupuesto de vigencia 2021, como disponibilidad inicial la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CINCO CENTAVOS (\$1.196.057.882,05) MONEDA CORRIENTE, para cubrir los compromisos adquiridos y asumir nuevos compromisos en el transcurso de la vigencia 2021.

Que en virtud del artículo 2.2.4.1.2.2.14 del Decreto 1082 de 2015, corresponde al jefe del órgano, o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, para el desarrollo del citado presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Realizar el cierre presupuestal de los recursos incorporados en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías con corte al 31 de diciembre de 2020 del bienio 2019-2020, con un valor para la presente vigencia de MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CINCO CENTAVOS (\$1.196.057.882,05 MONEDA CORRIENTE).

ARTÍCULO 2. Incorporar como presupuesto inicial del Sistema General de Regalías de la presente vigencia, la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CINCO CENTAVOS (\$1.196.057.882,05 MONEDA CORRIENTE), de los cuales CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$167.241.059,57 MONEDA CORRIENTE) corresponden a recursos para los compromisos

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040000615

de 08-01-2021



"Por la cual se realiza el cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020, se incorpora el saldo de los recursos a la vigencia 2021-2022 y se dictan otras disposiciones"

por pagar y los restantes MIL VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.028.816.822,48 MONEDA CORRIENTE) para asumir nuevos compromisos en el transcurso de la vigencia 2021 – 2022.

ARTÍCULO 3. Los recursos deberán ser incorporados en un capítulo independiente del presupuesto y para su ejecución deberán cumplir con las normas presupuestales señaladas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

ARTÍCULO 4. Los recursos deberán ser destinados al fortalecimiento institucional, mediante la adquisición de bienes y servicios, directamente encaminados a emitir los pronunciamientos técnicos sobre proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, que soliciten los ministerios líderes de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales, regionales, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, de las corporaciones autónomas regionales y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique y brindar acompañamiento técnico necesario durante el ciclo de los proyectos de inversión sobre los cuales recaen los pronunciamientos, incluso hasta las sesiones del respectivo órgano colegiado de administración y decisión; sobre los proyectos financiados o cofinanciados del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 5: Delegar en el (la) Secretario(a) General del Ministerio de Transporte la Ordenación del Gasto de los recursos de fortalecimiento del Sistema General de Regalías.

Parágrafo: El delegado deberá rendir al Ministro(a), en forma escrita y periódica informes de su gestión en desarrollo de la presente delegación, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA MARIA
OROZCO GOMEZ
ÁNGELA MARIA OROZCO GÓMEZ

Firmado digitalmente por
ANGELA MARIA OROZCO
GOMEZ
Fecha: 2021.01.08 19:41:55
-05'00'

Vo.Bo. María Angélica Cruz Cuevas – Asesora Despacho Ministra

Revisó: Olga Lucía Ramírez Duarte – Viceministra de Infraestructura
Edith Aristide Galvis - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Pablo Mejía González – Director de Infraestructura
Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera
Gloria Marlen Castañeda León– Coordinadora Grupo Presupuesto
Claudia Patricia Roa Orjuela - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)
Andrea Rozo Muñoz - Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Legal
Carlos Santiago González Morales - Coordinador Grupo Pronunciamientos Técnicos